



CIRCULAR Nº 2 ACLARATORIA

SUBASTA PÚBLICA Nº 392-0030-SPU24

EX-2024-17717234- -APN-DCCYS#AABE

Objeto: La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, convoca a la siguiente SUBASTA PÚBLICA con base y sujeta a aprobación, para la Venta de Vehículo: **Marca: VOLKSWAGEN, MODELO: GOL 1.6 SEDAN 5 PUERTAS, PATENTE: FBS- 501, AÑO: 2005, CHASIS: 9BWC05X15T182316, MOTOR: UNF334102, KM: 84.384**, cuya respectiva **FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO**, se detalla en el ANEXO I.

Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

En virtud de la consulta realizada a través de la plataforma COMPR.AR, esta Agencia sugiere a todos los interesados en participar del proceso, **la descarga respectiva del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**, publicado en:

- 1. El Sistema de Gestión Electrónica “SUBAST.AR”:** <https://comprar.gob.ar/>.
- 2. El sitio de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO:** <https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/subastas>, ya que del mismo se desprenden con claridad, todos los pasos y requisitos a seguir por parte de los Oferentes.

Sin perjuicio de lo señalado *ut supra*, se lleva a conocimiento de los interesados en participar en el proceso lo siguiente:

Consulta Nº 1: estimados Buenas tardes. Consulta: Las deudas por infracciones realizadas con el vehículo de referencia, son a cargo del vendedor (AABE) o del comprador en la compulsa? Las mismas no se pueden visualizar en controlador por Ej. de CABA dado que su resolución se encuentran en curso en un expediente junto a unos



100 vehículos más, (865 actas) de manera que no se pueden resolver de forma individual si no del expediente total que tiene como responsable a AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA. Gracias, Saludos cordiales.

Respuesta: Conforme lo informado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su **ARTÍCULO 23: DEUDAS:**

Las deudas que surjan del vehículo hasta el momento de entrega de la posesión serán asumidas por el comprador, las que deberán estar canceladas al momento de realizar la transferencia de dominio.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Circular COMPR.AR

Número:

Referencia: Circular N° 2 Aclaratoria- Subasta Publica N° 392-0030-SPU24- EX-2024-17717234- -APN-
DCCYS#AABE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.